



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL
San José de la Montaña, Antioquia
Código Geográfico: 056584089001

Lunes, veinte (20) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

AUTO INTERLOCUTORIO NÚMERO 0346/2023	
PROVIDENCIA:	Ordena auxilio y programa diligencia.
ÁREA:	Civil.
RADICADO:	05-658-40-89-001+2023-00182-00.
PROCESO:	Comisión para práctica de Inspección Judicial en proceso de Servidumbre.
DEMANDANTE:	Empresas Públicas de Medellín E.S.P.
DEMANDADO:	Oscar Fabián Pino Lopera.
COMISORIO:	S/N (correo electrónico noviembre 16/23).
COMITENTE:	Juzgado Veinticuatro Civil Municipal de Oralidad de Medellín, Antioquia, radicado allí 05001-40-03-024-2023-01540-00.

Por correo electrónico, el Juzgado Veinticuatro Civil Municipal de Oralidad de Medellín, Antioquia, allegó el auto que confiere la comisión a esta Agencia Judicial, con el fin de llevar a cabo la diligencia de inspección judicial al bien inmueble objeto del juicio, ubicado en zona rural de este Municipio y de propiedad del accionado OSCAR FABIÁN PINO LOPERA.

Como soporte para cumplir la actuación requerida, el Despacho Comitente concedió acceso al expediente digital.

Por tanto, revisadas las actuaciones allegadas, se considera que se cumple con los requisitos legales para proceder a auxiliar la comisión, en este caso llevando a cabo la diligencia de inspección judicial que se ha ordenado.

Para la programación de la fecha respectiva, se debe tener en cuenta la necesidad de notificar oportunamente a la parte interesada, los turnos de fin de semana y compensatorios del suscrito Titular, la agenda de esta Judicatura y que el Comitente ya ordenó la realización de las obras en el inmueble, que es lo más urgente dentro del trámite.

En mérito y razón de lo expuesto, EL JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LA MONTAÑA, ANTIOQUIA,

RESUELVE:

Primero. **Auxiliar** la presente comisión que se ha allegado, para cumplir con la diligencia de inspección judicial del bien inmueble objeto del juicio de servidumbre para tránsito de energía eléctrica, por cumplirse los requisitos legales.

Segundo. **Fijar como fecha** para llevar a cabo la correspondiente diligencia, **el día miércoles veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), a las 09:00 horas (9:00 a.m.).**

Tercero. **Hacer saber** a la parte Actora que deberá ocuparse de la logística para el desplazamiento del personal del Juzgado hasta el inmueble objeto de la diligencia.

Cuarto. **Devolver** las actuaciones al Juzgado de Conocimiento, una vez cumplido con el objeto de la comisión, luego de hacer las anotaciones de rigor y dejando las constancias respectivas.

Quinto. **Informar** que en contra de este proveído proceden los recursos ordinarios que estén previstos legalmente.

RADÍQUESE, CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Duqueiro Orlando Moncada Arboleda
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Jose De La Montaña - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91087621191ca131ec8b1cc2328022a10bfabb4d0fc36588fcc6ce27769b3512**

Documento generado en 20/11/2023 03:29:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>